



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 1 0 2 4 /

CONCÓN, 13 MAY 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el artículo 6.
4. La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2016.
6. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La resolución número 10 y número 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017.
8. El Reglamento N°1 de Planta municipal de la comuna de Concón de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2019.
9. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1031.
10. Decreto Registrado N°541, en donde se deja vacante a contar del 23 de enero de 2021 el cargo de Director de Seguridad Publica.
11. Decreto Registrado N°631 de fecha 11 de marzo de 2021, en donde se nombra en calidad de suplente, escalafón Directivo, grado 7°, en el cargo de Director de la Dirección de Seguridad Publica, al Sr. Carlos Quiñones Ortega, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2021.
12. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de Suplente.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°178, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto y la Decisión Alcaldicia.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019. Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando le titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración. En el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, ésta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular. El nombramiento del suplente corresponderá al Sr. Alcalde y sólo estará sujeto a las normas de éste título.
2. Que es indispensable para este municipio contar con el Director de la Dirección de Seguridad Publica, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento en suplencia.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE NOMBRAMIENTO**, a contar del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, en calidad de Suplente, Escalafón Directivo, grado 7°, del Sr. **CARLOS ENRIQUE QUIÑONES ORTEGA**, RUN: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], asignado a la Dirección de Seguridad Pública, como Director de la Dirección.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al subtitulo 21 "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto.
- 3. REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. DESTÍNESE**, a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Pública.
- 5. NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario, en un plazo de cinco días hábiles, con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de Suplente.
- 6. PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA CODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado